



Diego marañes.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

La Ciudad habiendo tratado y conferido este negocio;
descando instruirse en el con conocimiento para la debida deli-
veracion. Acordo para oha Reparacion ala Junta Admini-
stral, para que Informe lo que se le ofresca, y hubiere en este
asunto, y que exprese, si se han hecho en este año algunas
porturas en el Abasto de Vienda. Teniendose en atencion a lo que
vixie suplico al Señor Corregidor, providencia se señale dia
para celebrax dha Junta, y que con lo que diga verite
a Cabildo para resolver sobre la referida Reparacion;
Y no enoria en puso, se despache citacion a la ex-
presada Junta de Regio, para el Lunes proximo.

Nombroam^{te} de Com.
para el extirpacio de
Langosta de paises para
mes de esta Jurisdiccion.

Tratose sobre las providencias que se deban dar para
extirminar la Langosta, segun las manchas que se recono-
cen en algunos Partidos de esta Jurisdiccion; Y mediante
lo que se ha hecho presente por el Señor D. Alexo Manxera
Revisor de que hai algunos vitios ya descubiertos en la Dipu-
tacion de Santomera y la Moratanza, y se ha dado noticia
de que en la de Banguera, Cañada Cymosa y Santa Veda
lindando con la Jurisdiccion de Mula vuse de lo mismo,
y qd a este fin el Señor Corregidor lo tiene avisado ala Ju-
ria de ella, y alas de las villas de Alhama, Sebrilla

